GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int: 6751290

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUSI.ICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

0 2 SEP 2016

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 177903

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranje restaura la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c)La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 - 1. Doña Yolanda SALINAS POLANCO RUN: 25.029.255-4
 - 2. Doña Nicol Dayanna AREVALO SALINAS RUN: 25.029.278-3
 - 3. Don Sebastian DELGADO SALTNAS RUN: 25.029.296-1
 - 4. Doña Susan Marleny SILVA ESPINOZA RUN: 24.437.831-5
 - 5. Don Simon Ismael GALVEZ SILVA RUN: 24.996.183-3
 - 6. Doña Karla Yamile GALVEZ SILVA RUN: 24.996.221-K
 - 7. Doña Eva Emilia COSTAS ROCA RUN: 24.986.668-7
 - 8. Don Edward Yvan OBLITAS MARUYAMA RUN: 25.011.927-5
 - 9. Doña Silvia Alejandra CORREA RUN: 21.431,255-7
 - 10. Don Joseph Daniel JEAN RUN: 24.988.628-9
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/20C [141]19/08/2016